



"Nunca Más", 40° Aniversario del Informe de la CONADEP

Expte. 4116-334818/2024

TESTIMONIO

//////el Honorable Concejo Deliberante de Tres Arroyos, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente

RESOLUCION:

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Tres Arroyos solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el pronto y favorable tratamiento al Proyecto de Ley LE175 2024-2025, que busca fomentar el desarrollo integral y cuidar el patrimonio natural y cultural de nuestras zonas rurales.-

Artículo 2º: Transcribir Vistos y Considerandos.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

RESOLUCION N° 1970/2024

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRES ARROYOS, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE BELLOCQ, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

Dra. Rocío Liébana
Secretaria
H.C.D. Tres Arroyos

Dra. Mara Vanina Redivo
Presidente
H.C.D. Tres Arroyos

VISTO:

El Proyecto de Ley E175 2024-2025, con media sanción en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, la presente Ley tiene por objeto establecer el marco legal para el desarrollo del Turismo Rural en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Que posibilita el acceso de todos los sectores sociales a la práctica del mismo.

Que el turismo es un fenómeno de múltiples facetas: humanas, económicas, sociales, culturales, psicológicas, ambientales.

Que en los Objetivo del turismo se destacan beneficios como: generación de empleo, fuente de nuevos ingresos, redistribución de los ingresos entre regiones de un mismo país o países diferentes, ampliación de mercados para productos locales, y aportes de divisas para las economías locales, regionales y nacionales.

Que, a los mencionados beneficios, se agregan: la protección de recursos y atractivos naturales y culturales, en razón de ser elementos esenciales para su desarrollo, recuperación y conservación del patrimonio natural y cultura.

Que las áreas naturales que admitan posibilidades turísticas recreativas deben aprovechar y a la vez protegidas, para lograrlo, es necesario una planificación regional, donde el medio ambiente sea protegido como recurso natural no renovable, para asegurar su permanencia como elemento de esparcimiento masivo.

Que Argentina es un país que sobresale por sus enormes campos y su tradición agrícola ganadera. El turismo rural en nuestro país se desarrolla en más de un millar de establecimientos de diversos tipos, tamaños y categorías, tales como estancias, hoteles de campo, posadas, chacras o granjas.

Que la mencionada Ley apunta a promover el Turismo Rural en la Provincia de Buenos Aires, diversificando la oferta turística de la zona, incrementando los ingresos de los propietarios y pobladores, incentivando la producción y mejora de los productores regionales, favoreciendo el asentamiento de la familia rural logrando así revalorizar el patrimonio cultural y ambiental a la región, también crea un "Registro de prestadores de servicios Turísticos Rural" creando una base de datos centralizada de los emprendimientos que brinden actividades relacionadas con dicho servicio.

Que con la creación del "Programa Provincial de Turismo Rural", se pretende fortalecer las actividades turísticas en áreas rurales, promoviendo la colaboración entre municipios y prestadores locales para un turismo sostenible.

Que consideramos que también es una manera de devolverle la importancia a muchos pueblos del interior de la Provincia de Buenos Aires, que con el paso del tiempo han quedado postergados, desprotegidos, desvalorizados por distintos motivos, como por ejemplo el abandono de la red ferroviaria.

Que esta iniciativa abre la puerta a nuevas oportunidades para generar empleo, diversificar la economía y proteger el medio ambiente en la Provincia de Buenos Aires. Un gran avance para el desarrollo regional;

Que actualmente, el mencionado Proyecto de Ley, se encuentra con media sanción en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-
